

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 12

Firmado Digitalmente por:
POVA CORDES Henry
Ubicación: Arequipa
Fecha: 14/07/2025
18:23:02

Firmado Digitalmente por:
DE TABOADA GUENAY
Ubicación: Arequipa
Fecha: 15/07/2025
17:53:13



REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. (SEAL), EN ALINEAMIENTO CON LA LEY N°29664 – SINAGERD Y PARA LA RESPUESTA TÉCNICA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR CENEPRED EN EL OFICIO N°02173-2025-CENEPRED/SG)

N° GG OP / 007 - 2026



1. Área Usuaria: Gerencia de Operaciones
2. Objeto de la contratación:

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en servicios de consultoría y asesoramiento especializado que se encargue de: "Acompañar a SEAL en la elaboración, coordinación y ejecución del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, asegurando su alineamiento con la Ley N°29664 – Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y normativa complementaria; así como para analizar y responder de manera técnica y documentada las observaciones y recomendaciones formuladas por CENEPRED en el Oficio N°02173-2025-CENEPRED/SG del 02 de diciembre de 2025", garantizando la validez, pertinencia y mejora continua del citado instrumento de gestión.

3. Justificación de la necesidad:

SEAL requiere contratar el servicio de consultoría y asesoramiento especializado para atender de manera técnica y documentada las observaciones formuladas por CENEPRED al Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de SEAL, garantizando que dicho instrumento cumpla con los estándares normativos y metodológicos vigentes.

Permitiendo:

- Corregir y fortalecer las secciones observadas, asegurando su coherencia con la Ley N°29664, el DS N°048-2011-PCM, el DS N°060-2024-PCM y la Guía Metodológica aprobada por Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J.
- Consolidar el plan como herramienta estratégica, útil para la prevención y reducción de riesgos, diferenciando claramente la gestión prospectiva y correctiva de la gestión reactiva.
- Respaldar institucionalmente a SEAL frente a los órganos rectores del SINAGERD, demostrando compromiso con la mejora continua y la seguridad pública.
- Asegurar la continuidad del servicio eléctrico y la protección de activos críticos, en beneficio de la población y del desarrollo económico regional.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	2 de 12

4. Finalidad Pública

Fortalecer las capacidades institucionales y del personal de SEAL en la gestión del riesgo de desastres, promoviendo el conocimiento, la reducción y el manejo eficiente de los riesgos, de manera que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres cumpla con los estándares técnicos y legales vigentes. Asimismo, garantizar la atención, análisis y cumplimiento de las observaciones formuladas por CENEPRED, consolidando el plan como una herramienta estratégica para la prevención y reducción de riesgos, en beneficio de la seguridad de la población, la protección de los activos críticos y la continuidad del servicio eléctrico.

5. Actividad del POI

OEI 3. Fortalecer la Gestión de Responsabilidad Social

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

Para el presente requerimiento de: SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE (SEAL), EN ALINEAMIENTO CON LA LEY N°29664 – SINAGERD Y PARA LA RESPUESTA TÉCNICA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR CENEPRED EN EL OFICIO N°02173-2025-CENEPRED/SG; está incluido entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2026, dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:

Es necesario definir con la mayor precisión posible la cantidad y calidad del bien, servicio o consultoría requeridos. Para tal efecto, podrá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley de General de Contrataciones Públicas y el artículo 44° de su Reglamento.

Base Legal

- Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- Ley N°30831, que modifica la Ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –SINAGERD, con la finalidad de incorporar un plazo para la presentación del Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y los planes que lo conforman.
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.
- DECRETO SUPREMO N°060-2024-PCM Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 12

Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

- Decreto Supremo N°038-2021; que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- Decreto Supremo N°115-2022-PCM, Plan Nacional de Gestión de Gestión del Riesgo de Desastres PLANAGERD 2022-2030.
- Resolución Ministerial N°334-2012-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Estimación del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°222-2013-PCM, que Aprueba los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres.
- Resolución Ministerial N°220-2013-PCM, Aprueba los Lineamientos Técnicos para el Proceso de Reducción del Riesgo de Desastres.
- Resolución Jefatural N°082-2016-CENEPRED/J, que aprueba la "Guía Metodológica para Elaborar Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres Niveles de Gobierno", de fecha 15 de junio de 2016.
- Resolución Jefatural N°112 – 2014 – CENEPRED/J, que aprueba el "Manual para la Evaluación de Riesgos originados por Fenómenos Naturales", 2da Versión.

Entregables

El contratista quedará obligado a presentar dos (02) informes: el primero, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la Orden de Servicio; y el segundo, dentro de los cuarenta (40) días calendario, conforme al cronograma de entregables establecido, igualmente contado desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio.

El contratista quedará obligado a presentar los informes de manera virtual, mediante la mesa de partes virtual, hasta los 40 días calendario, según cronograma de entregables; a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio, durante la vigencia del servicio, conforme al cronograma siguiente:

ITEM	ENTREGABLE	CONCEPTO	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
1	PRIMER	DESCRIPCIÓN EN EL PUNTO 4. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (A Y B)	HASTA 15 DÍAS CALENDARIO	50.00%
2	SEGUNDO	DESCRIPCIÓN EN EL PUNTO 4. DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (C Y D)	HASTA 25 DÍAS CALENDARIO	50.00%

7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Normas Técnicas Obligatorias:

El bien/ servicio/ consultoría ofertada deberá cumplir obligatoriamente con los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales establecidos en reglamentos sectoriales siempre y cuando cuenten con el refrendo del ministerio de Economía y Finanzas. (El usuario deberá detallar estas normas obligatorias relacionadas al objeto de la contratación, si las hubiere)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	4 de 12

7.2 Cantidad del Requerimiento

Seal requiere Un servicio de Consultoría y Asesoramiento especializado para el acompañamiento en la elaboración, coordinación y ejecución del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres de la Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. (SEAL), en alineamiento con la ley n°29664 – SINAGERD y para la respuesta técnica a las observaciones formuladas por CENEPRED en el oficio N°02173-2025-CENEPRED/SG..

7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No Aplica.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

Incluir la garantía del bien/ servicio definido por el área usuaria.

7.5 Características del proveedor

Persona Natural o Jurídica

- Contar con RNP.
- No tener impedimentos para contratar con el estado.
- Haber realizado Servicios de consultoría en la Prevención y/o Reducción de Riesgo de Desastres y/o Gestión de Crisis en empresas del grupo FONAFE del sector eléctrico por un monto facturado de S/ 80 000 soles, durante los últimos cuatro (04) años.
- Presentar una metodología de trabajo a desarrollar.

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Coordinador General (Personal clave)	1	Titulado en Contabilidad, con Maestría en Gestión de Riesgos y/o Dirección de Empresas.	Experiencia profesional mínima de tres (03) años en funciones de: Planificación de emergencias y/o respuesta a desastres y/o implementación de manual de procedimientos, control interno y/o COSO y/o buen gobierno corporativo.	Sesenta (60) horas lectivas acumuladas de capacitación en Gestión de Riesgos, se acredita con copia de constancias o certificados de la capacitación realizada	Seguimiento y control de la ejecución de la contratación
Personal de apoyo	1	Egresado de la carrera de Administración.	Experiencia de dos (02) año en funciones en: Implementación en Manual de	Treinta (30) horas lectivas acumuladas de capacitación en Gestión de Riesgos, se	Apoyo y control de la ejecución de la contratación

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	5 de 12

			<i>Procedimientos, Control Interno, Gestión de Riesgo y/o COSO y/o Buen gobierno corporativo; y desarrollo de acciones de capacitación en el servicio en mención o similares, en empresas de la corporación FONAFE, así como mínimo en una empresa eléctrica.</i>	<i>acredita con copa de constancias o certificados de la capacitación realizada</i>	
--	--	--	---	---	--

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas (OPCIONAL)

No Aplica.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

NO APLICA:

El área usuaria deberá sustentar basado en las características del bien y/o servicio a contratar el motivo de la no aplicación de las normativas mencionadas, dicho sustento comprende la opinión del área de Medio Ambiente.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 "Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL".
- MT-05-29 "Profesiograma para empresas contratistas y visitantes".

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	6 de 12

estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.

7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No Aplica.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40
- Para obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
 - c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15
- Para consultorías de obras:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

- b) *Otras definidas por el área usuaria*

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 12

SEAL requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el servicio/ bien/ consultoría de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. (SEAL), EN ALINEAMIENTO CON LA LEY N°29664 – SINAGERD Y PARA LA RESPUESTA TÉCNICA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR CENEPRED EN EL OFICIO N°02173-2025-CENEPRED/SG); siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- A) Guardar la confidencialidad requerida para el cargo.
- B) Cumplir con las características y plazos señaladas en el presente requerimiento.
- C) Cumplir con los requisitos contables, tributarios, establecidos para el pago del servicio.

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A) Supervisar la ejecución del servicio.
- B) Cumplir con el pago oportuno del servicio.

8. **Sistema de contratación**

La contratación de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A. (SEAL), EN ALINEAMIENTO CON LA LEY N°29664 – SINAGERD Y PARA LA RESPUESTA TÉCNICA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR CENEPRED EN EL OFICIO N°02173-2025-CENEPRED/SG) se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de 40 (CUARENTA) días CALENDARIO; contados desde el día siguiente de la emisión de la orden / pedido de compra.

10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio se ejecutará de forma remota y/o presencial en las instalaciones del proveedor.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

Ver Punto 7.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	8 de 12

12. Conformidad del servicio/bien

La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Gerencia de Operaciones en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos pagos, hasta los 40 (cuarenta) días, condicionado a la presentación del informe correspondiente y la conformidad del servicio.

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos,

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 12

EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.

- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 12

existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 12

- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificadorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	12 de 12

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	2A30800001
CECO (dato controlling):	2A30800001
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	6329005000
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	
Cuenta de Destino (dato controlling):	
Código de actividad	

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes
V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Henry Poma Coris

Elaborado por: Henry Poma Coris

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.